



Ciento setenta con destino a las respectivas armas que se designan, quedando los demas en sus Casas usando de licencia temporal y sin haver alguno; insertando ademas otras varias disposiciones decretadas p^a S. M. sobre el Regimen que deve observarse p^a los Cuerpos, Comisiones de Revision Interinos y demas con Referencia al mismo Servicio de Guerra. El Ayuntamiento queda inteligenado

y
 fue
 que quinientos de
 los espaldas
 de labranza

Vio un Oficio del Sr. Intendente de la Provincia de Murcia su fecha seis del actual, insertando la Real Orden de dos del mismo que designa el Regimen que deve observarse en el ingreso a los cuerpos del Estado de los Quintos procedentes del actual Sorteo segun esta mandado, que deberan estar en las Compañias de Depositado desde el diez al veinte de Mayo corriente; manifestando en seguida el propio Sr. Intendente que segun el Repartim^{to} hecho p^a la Contaduria corresponde a esta Ciudad aprontar p^a ahora cuarenta y tres hombres quedando los demas en sus Casas hasta la determinacion de S. M. - El Ayuntamiento queda de todo inteligenado
 Vio un Oficio del Comandante de Bat^{on} de Volunt.

